



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 12 de febrero de 1971

Núm. 34

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.010

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Vías pecuarias. — Circular

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ainzón (Zaragoza) estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 24 de febrero de 1971, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Zaragoza, febrero de 1971.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 1.011

Cebos envenenados. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a la Hermandad Sindical de Labrado-

res y Ganaderos de Gelsa de Ebro para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Riego Nuevo", "Fajas", "Camino del Molino", "Pedregales", "Eras Bajas", "Eras Altas", "Mirallío", "Lebatas", "Chopares", "Lejas" y "Los Carrizales", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes. Zaragoza, 1 de febrero de 1971.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION CUARTA

Núm. 651

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Ejea de los Caballeros, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Industrial,
cuota por beneficios

J06648. Juan Dehesa Sarriá. En el

municipio. Junta 22.86.0. 1969. 68.480. 6.096.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Admi-

nistración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Contra las bases.—De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1971.—El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 652

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Fayón, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Industrial,
cuota por beneficios

J06524. Horacio Asenjo Herberuela. En el municipio. Junta 22.86.0. 1969. 75.274. 6.055.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo

termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Contra las bases.—De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1971.—El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 653

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Gallur, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyentes, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Industrial,
cuota por beneficios

J06488. José Aspiroz Castelnou. Arzensola, 18. Junta 22.86.0. 1969. 77.040. 7.808.

J07089. Luis García Verde. Ramón y Cajal, 7. Junta 22.86.0. 1969. 53.500. 4.100.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente

a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 654

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Pedrola, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imposible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Industrial,
cuota por beneficios

J07258. José Sánchez Mújica. En el municipio. Junta 22.86.0. De 1969. 47.936. 1.987.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 655

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Ricla, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyentes, último domicilio conocido, hecho imposible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Industrial,
cuota por beneficios

J04796. Angel Encinas Acebrón. En el municipio. Junta 08.15.0. De 1969. 41.760. 5.635.

J07738. Angel Encinas Acebrón. En el municipio. Junta 08.80.2. De 1969. 45.000. 2.728.

J08588. Serafin Caramé del Olmo. En el municipio. Junta 08.80.0. 1969. 43.942. 2.516.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa,

ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 656

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Sástago, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imposible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Industrial,
cuota por beneficios

J08530. José García Bes. En el municipio. Junta 08.10.0. 109.210. 2.412.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 976

LORENTE DEL VALLE (Cándido), de 35 años, natural de Zafra (Badajoz), hijo de Manuel y de Brígida, representante, casado y con domicilio desconocido, procesado en el sumario que se tramita con el número 172 de 1970, sobre apropiación indebida, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 1.016

ZARRANZ PELLICER (José), hijo de Ignacio y de Margarita, natural de Pamplona, vecindado en Zaragoza, soltero, de profesión camarero, de 20 años de edad, procesado en la causa número 13 de 1971, por el presunto delito de deserción, se personará en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Tercio "Duque de Alba", II de la Legión, don Francisco Vidal Ortiz, en el cuartelamiento del Serrallo (Centa), al no hacer su presentación en el plazo indicado.

Núm. 1.021

GRACIA SORIANO (Valero), natural de Montalbán, hijo de Fausto y Cándida, de 20 años, soltero, de oficio peón, con domicilio desconocido, procesado en el sumario que se tramita con el número 76 de 1970, sobre estafa y hurto, en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 986

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 17 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 410 de 1970, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de la Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra don Esteban Claver López y contra don Ricardo Cepero Guiral, vecinos de Zaragoza, y como de la propiedad del último de los demandados, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", de 120 espacios, número 1021389 y mesa "Involca". Valorados en 6.000 pesetas.

2.º Una máquina calculadora "Olivetti", eléctrica, gris. Valorada en pesetas 10.000.

3.º Un magnetófono a "cassettes", marca "Philips", con un alimentador marca "Marpoc". Valorado en pesetas 4.000.

4.º Un mostrador botellero, nuevo, acero inoxidable, marca "Vedereca", modelo "RZ-AI", serial 784, con motor eléctrico incorporado. Valorado en 16.000 pesetas.

5.º Una cocina marca "Fagor", tipo industrial, nueva, a gas, con plancha central parrilla de dos metros de larga por 0'5 metros de fondo, aproximadamente, toda ella en acero inoxidable. Valorada en 15.000 pesetas.

6.º Un frigorífico industrial, marca "Vedereca", con cuatro puertas, en acero inoxidable y motor eléctrico incorporado, de 2'5 metros de altura por 0'7 metros de fondo aproximadamente, nuevo. Valorado en 25.000 pesetas.

7.º Una vitrina mostrador-frigorífico, en acero inoxidable, marca "Vedereca", de 2'4 metros largo por 1 metro fondo aproximadamente, lleva motor eléctrico incorporado. Valorada en pesetas 14.000.

8.º Una caja registradora "TEC", eléctrica, japonesa, número 271.093. Valorada en 16.000 pesetas.

9.º Cortadora para fiambres, industrial, marca "Fagor", industrial, de Mondragón, con motor eléctrico incorporado. Valorada en 6.000 pesetas.

10. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a la venta de maquinaria de aparatos de hostelería (sito en la avenida de Goya, núm. 90, bajos), que gira con la denominación "Comercial Rice". Valorado en pesetas 90.000.

Valor total de los bienes relacionados, 202.000 pesetas.

Se hace constar, por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y suspensión de la aprobación del remate a

los efectos de tanteo por el arrendador, que previene el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.022

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 8 de 1971, sobre estafas, en virtud de querrela de don Serafín Mosquera y don Carlos Herrera, se cita por medio de la presente al querrellado Andrés Zapater Gil, vecino que era de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en este periódico oficial, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiese lugar.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.024

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 25 de febrero de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 300 de 1970, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "F. Cáncer y Cebrián", S. A., contra don Francisco Urpi Aviño, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión "Pegaso 1.065-L", número

606.072, motor 71.001.290, matr. NA-37.947. Valorado en 78.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 906

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en el juicio ejecutivo número 440 de 1970, promovido por "Rodrigo, Suministros para la Construcción", S. A., representada por el Procurador don Marcial José Bibián, contra "Construcciones Castor", cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado se cite de remate a la entidad demandada para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 978

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 8 de marzo de 1971, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 113 de 1970, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de don Pablo Aznar Torrado, contra don Francisco Moreno Sánchez ("Muebles Moreno", de Málaga), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

1. Un dormitorio de matrimonio compuesto de cama, armario de cuatro puertas, dos mesitas de noche y comodín en poliéster, color caoba a juego; en 10.000 pesetas.

2. Un tresillo de tres plazas: sofá y dos sillones, tapizados en skai; en pesetas 8.000.

Total, 18.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 980

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez,

Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 471 de 1970, promovido por "Talleres José-Luis García", S. L., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Julián García Fernández, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión "Barreiros", modelo "Gran Ruta", matrícula HU-22.110; tasado en 85.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 979

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 489 de 1970, promovido por "Central Zaragoza de Crédito", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Mariano Larrodé Gracia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un

turismo marca "Morris 1100", matrícula BI-101.109; tasado en 70.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 1.º de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.023

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 17 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 318 de 1970, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de "Comercial Morales Roy", S. A., contra don Manuel de los Ríos Aznar y doña Hortensia Sanz Martínez, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Las siguientes fincas sitas en término de Alfaro (Logroño):

1. Rústica en "La Nava o Viejamala", es parte de la parcela 214 del polígono 2; tiene una extensión superficial de 32 áreas 50 centiáreas; y linda: al Norte, con finca de doña Asunción Lambea Arteta; al Sur, con la de los señores Ramírez; al Este, con la que a continuación se describe, y al Oeste, con la de doña Julia Díaz Aldagalón. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Rústica en "La Nava o Viejamala", es parte de la parcela 214, del polígono 2; tiene una extensión superficial de 27 áreas 80 centiáreas; y linda: al Norte, con finca de doña Asunción Lambea Arteta; al Sur, con la de los señores Ramírez, mediante camino de la finca; al Este, con la que a continuación se describe, y al Oeste, con la anteriormente descrita; en 130.000 pesetas.

3. Rústica en "La Nava o Viejamala", es parte de la parcela 214 del polígono 2; tiene una extensión superficial de 48 áreas 60 centiáreas; y linda: al Norte, con finca de doña Asunción Lambea Arteta; al Sur, con la de los señores Ramírez, mediante camino de la finca; al Este, con camino del Hormiguero, y al Oeste, con la finca anteriormente descrita, bajo la letra d); en 220.000 pesetas.

4. Rústica en "Fenojar", parcela 21 del polígono 45, de cabida 21 áreas. Linda: Norte, Agapito Marco; Sur, brazal; Este, Diego L. Quintana, y Oeste, Apolonia Loitegui. Inscrita al folio 195 vuelto del tomo 33, libro 19, finca número 2.378, inscripción 6.ª; en pesetas 80.000.

5. Rústica en "Viejamala", parcelas 138 y 139 del polígono 1, de 61 áreas de extensión superficial. Linda: Norte, Gervasio González; Sur, Antonio Begería; Este, Agustín Lambea, y Oeste, Daniel Herreros. Inscrita al folio núm. 125 del tomo 242, libro 156, finca 14.088, inscripción 2.ª; en pesetas 160.000.

6. Rústica en "Somo", parcela 153 del polígono 41, de 22 áreas 10 centiáreas de extensión superficial; linda: Norte, Concepción López Montenegro; Sur, Valentín Pizarro; Este, Vicente Martínez, y Oeste, María Alcoya. Inscrita al folio 177 del tomo 89, libro 57, finca número 2.209, inscripción 7.ª; en 60.000 pesetas.

Total, 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 907

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 54 de 1969, seguido por el delito de abusos deshonestos, contra José-Luis Royo Jarne, se ha acordado sacar en primera subasta, para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias que se declararon pertinentes, por valor de pesetas 14.451, los siguientes bienes, embargados y de la propiedad de dicho condenado y de don Carlos Avenia del Río:

La parte que corresponde al expresado procesado del vehículo "Seat 600 D", matrícula Z-82.219; valorado en 55.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo de 1971, a las once de sus horas, teniendo en cuenta que la valoración total del vehículo a subastar es de pesetas 55.000 y la parte que se subasta es la que corresponde al procesado José Luis Royo Jarne.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes subastados, debiendo consignarse el 10 por 100 de dicha valoración para tomar parte en la misma.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 908

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 150 de 1967 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre de don Vicenzo Angelino, contra la empresa "Rugico", S. A., y otros, vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, con carácter simultáneo ante las salas de audiencia de este Juzgado y del de igual clase correspondiente de Madrid, señalándose para dicho acto el día 17 de marzo próximo, a las diez de la mañana, los siguientes bienes:

Local comercial señalado con el número 1 en la casa número 253 de la avenida General Mola, de Madrid, con superficie de 240 metros cuadrados; valorado en 1.560.000 pesetas.

Finca urbana, parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta con servidumbre de paso, como predio dominante, de 4 por 4 por 25 metros, a través de la casa número 253 de la calle de prolongación de General Mola, de Madrid; valorada en 6.730.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto de esta subasta deberán consignar ante la Mesa del Juzgado respectiva su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de lo que les interese postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que la certificación de cargas y gravámenes de dichos inmuebles obran en autos a disposición de quien desee examinarlas, con la prevención de que las anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 981

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 472 de 1970, instados por don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Escolano Sanz, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 4 del próximo mes de marzo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor "Iberia", de 25 pulgadas, con voltímetro; valorado en pesetas 9.500.

Un frigorífico "Super-Ser", de 200 litros de capacidad; en 6.000 pesetas.

Un salón compuesto de mesa circular con pie central, barnizada al poliéster; seis sillas con asiento en skai; librería estilo castellano de unos 2'20 metros con varios departamentos; un mueble-bar con dos taburetes y mesita circular con cubierta de mármol; un sofá semicircular tapizado en terciopelo sintético, y una mesa centro, con pies decorados, con figuras y cubierta mármol; en 18.000 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos, con luna; dos mesillas de noche; un comodín y una lámpara al parecer de bronce, de seis brazos, estilo imperio; en 6.000 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario laqueado; mesilla de noche y comodín con su espejo; en 4.500 pesetas.

Un taquillón laqueado y un cuadro representando paisaje; en 1.500 pesetas.

Total de la valoración, 45.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente García-Rodeja. — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

Núm. 982

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 152 de 1970, instados por "Nuevos Desarrollos", S. A. ("Nudesa"), representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Usogar", en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 5 de marzo próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un torno cilíndrico marca "Cumbre",

modelo 0'22, de 750 milímetros entre puntos; valorado en 10.000 pesetas.

Un restisuma "Hispano Olivetti"; en 6.500 pesetas.

Una prensa hidráulica "Talleres Bautista", de 250 toneladas, con motor eléctrico de 5 CV de potencia; en pesetas 14.000.

Una pulidora de mármol marca "Lamar", con motor eléctrico de 4 CV; en 4.000 pesetas.

Una sierra de mármol marca "Lamar", con motor eléctrico de 7 CV; en 4.000 pesetas.

Un camión "Avia", con placa de matrícula Z-40.064; en 30.000 pesetas.

Una regruessadora "Tupi", con motor de 1 CV; en 6.000 pesetas.

Una máquina "Universal", con motor de 1 CV; en 6.000 pesetas.

Valoración total, 80.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente García-Rodeja. — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

Núm. 985

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de marzo de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 60 de 1970, promovido por el Procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de "Losilla y Compañía", S. L., contra "Refractarios Industriales", S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

74.688 kilos de ladrillo refractario, de 230 x 115 x 65. Tasados a 2'50 pesetas el kilo, lo que hace un total de 185.220 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.025

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 305 de 1970, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Cieber Industrial", S. A., contra "Tapizados Sevilla".

Advirtiéndose a los posibles licitadores: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión marca "Ebro", matrícula SE-141.018. Tasado en 50.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 983

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día primero de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lu-

gar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primer subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 460 de 1970, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Compañía Mercantil Gaspar", S. A., contra don Leonardo Gómez Trébol, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Un camión marca "Avia", de 17 CV, con placa de matrícula Z-97.101; en 135.000 pesetas.

Un turismo marca "Seat 124", con placa de matrícula M-677.671; en pesetas 85.000.

Un tractor marca "Jhon Deere", de 55 CV, con placa de matrícula Z-12.680; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.026

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 25 de febrero de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado con el número 300 de 1970, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Rogelio Carbó Lomba, de ésta, contra don Ricardo Ceperc Guiral, de esta vecindad, "Comercial Rice" (avenida Goya, 90), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina para hacer café, marca "Onex", de tres brazos, a 220 voltios y gas; tasada en 30.000 pesetas.

Otra máquina de igual marca y características, de dos brazos; tasada en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

Juzgados Municipales

Núm. 909

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.050 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fernando Simón Araujo que antes tuvo su domicilio en calle Alonso V, 24, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta), el día 2 de marzo, a las diez horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas señalado.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones